



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo MARLENY FIGUEROA RAMOS C.C. 36.158.666 (Demanda Acumulada) BANCO CAJA SOCIAL S.A. Nit. 8600073354 contra VICTOR EUGENIO PERDOMO FIGUEROA C.C. 12.139.893 y ANEIDER PERDOMO FIGUEROA C.C. 7.707.214. Radicación 41001-41-89-004-2020-00170-00.

Conforme a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte ejecutante de la demanda principal y el demandado Aneider Perdomo Figueroa, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR la demanda principal de MARLENY FIGUEROA RAMOS contra VICTOR EUGENIO PERDOMO FIGUEROA y ANEIDER PERDOMO FIGUEROA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares de VICTOR EUGENIO PERDOMO FIGUEROA; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- CONTINUAR con el proceso de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra ANEIDER PERDOMO FIGUEROA.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B